

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 13 de febrero de 2017 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. (2017050036)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos de trabajo "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella."

Mediante la presente orden se llevan a cabo modificaciones de puestos de trabajo adscritos, tanto a la propia Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, como al Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX) y al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

La motivación principal que justifica las modificaciones en las diferentes relaciones de puestos de puestos de trabajo no es otra que la necesidad de acometer una correcta catalogación de los puestos de trabajo y la adaptación de los mismos al nivel de responsabilidad y a la entidad de las funciones que tienen atribuidas; asimismo, concretamente en relación a la creación del puesto de trabajo con número de código 41599710, Asesor/a Jurídico, la misma



se debe a la necesidad de proceder a la reasignación de efectivos de un funcionario de carrera previamente cesado en puesto de libre designación.

Por su parte, en relación a la creación del puesto de trabajo de naturaleza laboral con número de código 41610610, Trabajador/a Social, la misma se debe al obligado cumplimiento del Auto del Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz de fecha 5 de octubre de 2016 y que fue dictado en el procedimiento 244/2014 de ejecución de títulos judiciales, a su vez, dimanante de procedimiento de despido 22/2014.

Por último, se acomete la modificación del puesto de trabajo con código número 4013 en el sentido de incluir la clave "THM" en la columna de "Observaciones", como quiera que el citado puesto implica contacto habitual con menores, de conformidad con el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificación de las relaciones de puestos de trabajo afectadas.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



DISPONGO:

***Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, según figura en los Anexos IV y V para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen

***Tercero. Efectos.***

La presente orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Cuarto. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 13 de febrero de 2017.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES  
Centro Directivo...: 4216710 SEC.GRAL. ARQUITECTURA,VIV. Y P.CONSUMO

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		TP	Gr / Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		

4216710 4169710ADMINISTRATIVO/A CÁCERES S 18 C.1 IR N C1 ADMINISTRACION GENERAL C

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES  
Centro Directivo...: 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		TP	Gr / Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		

3010 4169710ASESORIA JURIDICOVA MÉRIDA S 22 A.1 IR N A1 JURIDICA C

3010 4169710J. UNIDAD GEST. PROG. ASISTENCIALES MÉRIDA 28 1.2 IDFR S A1A2 L O.A.P.





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		N	I	V	TP	Gr.	PR	Subc	Titulación			Especialidad / Otros
4095110												
38922410J	SERV. DE CONTROL DE MERCADOS	28	1.2	IDFR	S	A1A2						O.A.P. S.N.
	MÉRIDA											

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
S. E. S. -ÁREA DE SALUD DE CÁCERES												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		N	I	V	TP	Gr.	PR	Subc	Titulación			Especialidad / Otros
4207610												
1326	J. SEC. DE SALUD PUBLICA	26	2.1	IDFR	S	A1						
	CÁCERES											
												VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES  
DIRECCION GERENCIA DEL SEPRD

Consejería.....: 4215510  
Centro Directivo....: 3010

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
3010 39191510AUXILIAR DE LABORATORIO MÉRIDA		S 16	D.1	IR			N C2			AUXILIAR DE LABORATORIO		
3010 39194210OFICIAL CARPINTERO MÉRIDA		S 16	D.1	IR			N C2			ESPECIALISTA		P.A.L.(OF.1.CARPINT)
3010 39211810LIMPIADORA MÉRIDA		S 14	E.1	IR			N E			AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)



ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V	G N I A	C T	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
Consejería.....: 4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES Centro Directivo...: 4095810 DIRECCION GERENCIA (S.E.P.A.D.)												
4095810	41610610 TRABAJADORA SOCIAL	ALBURQUERQUE DIRECCION GERENCIA (S.E.P.A.D.)										
C II 20 0232 TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL												

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V	G N I A	C T	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
Consejería.....: 4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES Centro Directivo...: 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD												
3977010	41614510 AUXILIAR DE ENFERMERIA BADAJOZ	C.R. GRANADILLA										
L1 50% C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA												

N



ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215510		CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
Centro Directivo....: 4173610		DIR. GBL. DE ARQUITECTURA											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract. R	Jomada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		

F

C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A

3971410  
1000262 ADMINISTRATIVO/A  
CÁCERES  
SERVICIOS  
TERRITORIALES

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215510		CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											
Centro Directivo....: 3010		DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract. R	Jomada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		

L I-II

3010  
39108510 J. UNIDAD GESTION PROG. MÉRIDA  
ASISTENCIALES  
DIRECCION  
GERENCIA DEL  
SEPAD

4100910  
39240710 COORDINADOR EMP. PLASENCIA  
LAVADO, COST. Y PLANCHA CENTRO SOCIO-  
SANITARIO DE  
PLASENCIA

P.A.R.

C V 14 6310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A